

# BOLETIN INFORMATIVO

## COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS DE TOLEDO.



AÑO II. NÚMERO 14. FEBRERO 2001

Depósito Legal 1.159/1999

### SUMARIO

Nuevos locales para la Sede Colegial. Carta del Presidente.

Comisión de Cultura.

Junta de Gobierno.

Estadística Final de Obra.

Comunicaciones Oficiales.

Contart 2000.

Internet.

Cursos.

Ofertas de trabajo.

Calendario.

## NUEVA SEDE: Se abren al público los nuevos locales de la Sede Colegial.

**José A. de la Vega. PRESIDENTE.**

Queridos amigos y compañeros:

Ya ha pasado año y medio desde que depositarais la confianza en mi persona para dirigir los destino de nuestro COLEGIO y como ya os decía en el primer BOLETÍN INFORMATIVO, era mi intención y así lo sigue siendo, que nuestro COLEGIO no fuera solamente una oficina para el tramite de expedientes, sino que lo sintierais como algo vuestro.



**JUNTA DE GOBIERNO:**

*Presidente:*

*José A. de la Vega García*

*Secretario:*

*Antonio Pérez de Vargas Rubio*

*Tesorero:*

*Juan Valverde Soler*

*Contador:*

*Eduardo Orgaz Fernández Puebla*

*Vocales:*

*José Fco. Mijancos León*

*Juan M. Juzgado de la Rosa*

*José M. Pinilla Blázquez*

*Manuel Pérez Pérez*

*Eugenio Perezagua Gil*

*Javier Granda Martín*

*José M. Blanco Ramón de Fata*

**COMISION DE CULTURA:**

*Presidente:*

*José Fco. Mijancos León*

*Secretario:*

*Luis Moreno Santiago*

*Vocales:*

*Manuel Pérez Pérez*

*Eugenio Perezagua Gil*

**COMISION DE TECNOLOGIA:**

*Presidente:*

*José María Pinilla Blázquez*

*Secretario:*

*Javier Escolante Martín*

*Vocales:*

*José Luis Rocha Tofiños*

*Juan Luis Martín Rodríguez*

**REDACCIÓN:**

*Fco. Javier de Arce Ballesteros*

**COORDINACION:**

*Eusebio Fernández Fraile*

**IMPRIME:**

*Ediciones Toledo, S.L.*

*Depósito Legal 1159/1999.*

Para poder conseguir este propósito, he contado con la incondicional ayuda de la JUNTA DE GOBIERNO, Y LAS COMISIONES, así como con el respaldo de todos vosotros manifestado en las distintas Asambleas que hemos tenido.

A nivel profesional se han realizado y se están realizando cursos, charlas y conferencias tanto en el aspecto constructivo como legislativo, con respecto a este último, recordaros la JORNADA SOBRE LA LEY DE ORDENACIÓN DE LA EDIFICACIÓN, con la presencia del Consejero de Obras Publicas D. Alejandro Gil y con unos ponentes de gran prestigio, como fueron nuestro Presidente Nacional D. José Antonio Otero y los tres Magistrados del Tribunal Supremo D. Pascual Sala, D. Joaquín Jiménez y D. Román García.

Así mismo se han potenciado las actividades colegiales para una mejor relación entre todos nosotros y como ejemplo están las visitas mensuales "CONOCER TOLEDO" que tanto éxito están teniendo y como prueba de ello, fue la gran asistencia de colegiados a la exposición CAROLUS.

También se creo una Comisión para la elaboración de los nuevos Estatutos Colegiales, así como para la reforma de la Sede Colegial, ambas cosas conseguidas, los ESTATUTOS COLEGIALES ya están publicados y en vigor y en cuanto a la SEDE COLEGIAL ya es una realidad que supongo todos conocéis puesto que ha empezado a funcionar en la planta baja del edificio a partir de mediados del mes de Enero.

Se quedan muchas cosas en el tintero, pero creo que seguir sería aburrirlos y esta no es mi intención.

Espero que nos deis tanto a la Junta de Gobierno como a vuestro Presidente por lo menos un "aprobadillo" y que disfrutéis de la NUEVA SEDE COLEGIAL.



# COMISION DE CULTURA.

- El pasado día 13 de enero, se celebró la visita al Cuadro del Entierro del Conde de Orgaz y a la Casa del Greco, dentro de la actividad "CONOCER TOLEDO", con la asistencia de 31 personas.
- La próxima visita se realizará el próximo día 10 de febrero. Consistirá en la visita al Museo de Arte Contemporáneo y al Monasterio Franciscano de San Juan de los Reyes. Lugar de encuentro: Plaza de Valdecaleros a las 11,00 horas. Como en otras ocasiones, si estás interesado en realizada la mencionada visita, deberás comunicarlo en la Oficinas Colegiales antes del día 9 de febrero, indicando cuantas personas asistirán.
- La Comisión de Cultura nos informa sobre la posibilidad de una visita especial para colegiados al Cuadro del Entierro del Conde de Orgaz en el pase de iluminación especial recientemente inaugurada. Los interesados en dicha visita, deberán comunicarlo por escrito al Colegio a fin de concertar día y hora.

- **CONSTRUMAT 2001.**

Feria de la construcción que se celebra en Barcelona del 23 al 28 de abril.

Existe la posibilidad de realizar una visita a CONSTRUMAT 2001. La fecha sería de 26 al 29 de abril de 2001. Los interesados, deben comunicarlo al Colegio antes del 23 de febrero para la organización de la visita.

- **II CONCURSO INFANTIL DE PINTURA Y DIBUJO.**

El pasado mes de diciembre, se celebró el II Concurso Infantil de Pintura y Dibujo. Los ganadores fueron:

Categoría hasta 6 años:

1º Jorge Humanes. "Muñeco de Nieve".

2º Marta Mijancos. "Papa Noel".

Más de 6 años:

1º Alvaro Martin. "Pastores y Señales".

2º Sofía del Pozo. "Paisaje Navideño".

- **I CONCURSO DE FOTOGRAFIA.**

También se celebró el I Concurso de fotografía, en el que resultó ganador D. Francisco Javier Tejero Casado.

## JUNTA DE GOBIERNO

El pasado mes de enero, se reunió la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 15. El movimiento de colegiados ha sido:

1. Bajas solicitadas y concedidas:

- D. Pascual Vila.
- D. Dionisio Pérez.
- D. José Luis Martín.
- D<sup>a</sup> Paloma Laguía.

**Ha causado baja por fallecimiento, nuestro compañero D. Julio López Nuñez.**

## ESTADISTICA FINAL DE OBRA

Se vienen observando errores en la cumplimentación de la hoja estadística que se adjunta a los Certificados Final de Obra, en concreto en el apartado referente a la FASE DE EJECUCION.

“**Totalmente en una fase**”, quiere decir que la obra, se ha terminado totalmente y no ha habido ningún otro C.T.O. parcial de esa obra. (Ej.: Una vivienda unifamiliar, no puede tener varias fases. Puede tener varios periodos de construcción, pero terminación es sólo una fase).

“**Totalmente en varias fases**”, quiere decir que la obra está terminada totalmente y ha habido otros C.T.O. parciales. (Ej.: Una obra de 3 viviendas, puede certificarse parcialmente por cada una de las viviendas).

“**Parcialmente**”, quiere decir que se entrega un C.T.O. parcial de la obra total. (Ej.: Un C.T.O. correspondiente a una vivienda de un proyecto total de 3 viviendas).

Esperamos que estas indicaciones, sirvan para aclarar los términos que figuran en la citada Estadística Final de Obra.

## COMUNICACIONES OFICIALES

En el D.O.C.M. núm. 130 de 28 de diciembre de 2000, aparece la Orden de 23-12-2000, de la Consejería de Administraciones Públicas por la que se fija el calendario de días inhábiles del año 2001 a efectos de cómputo de plazos.

En su artículo 1.1 fija el calendario de días inhábiles en la Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha en los siguientes términos:

- 1 de enero: Año Nuevo.
- 6 de enero: Epifanía del Señor.
- 12 de abril: Jueves Santo.
- 13 de abril: Viernes Santo.
- 1 de mayo: Fiesta del Trabajo.
- 31 de mayo: Día de la Región.
- 15 de agosto: Asunción de la Virgen.
- 12 de octubre: Fiesta Nacional de España.
- 1 de noviembre: Todos los Santos.
- 6 de diciembre: Día de la Constitución.
- 8 de diciembre: Inmaculada Concepción.
- 25 de diciembre: Natividad del Señor.

En el artículo 1.2 dice: Además, serán inhábiles en cada Entidad local de la región los días de sus respectivas fiestas locales, aprobadas por la autoridad competente. *(En el caso de Toledo capital, estos días son: 11 y 18 de junio.)*





## CONTART 2000

### **LO QUE PUEDE SER Y LO QUE NO ES EL COORDINADOR DE SEGURIDAD.**

*por Rafael Anduiza. Publicado en "Ponencias y Comunicaciones de la II Convención Técnica y Tecnológica de la Arquitectura Técnica.*

*Se analiza el origen inmediato de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y sus vinculaciones con la Unión Europea, destacando la importancia y exigencia de que las empresas concurren a la obra con el plan de prevención de riesgos propio adaptado a las condiciones objetivas de la obra y a lo contenido en el Estudio de Seguridad y Salud.*

*Se indican cuáles son los componentes del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la obra y se propone una definición de Coordinador en materia de Seguridad y Salud durante la fase de elaboración del proyecto y durante la ejecución de la obra, indicando lo que no es este último agente citado.*

*Finaliza citando algunas cuestiones previas para que la acción de los Coordinadores pueda constituirse en un factor útil para la mejora de las condiciones de Seguridad y Salud en las obras.*

*Elementos integrantes del Plan de Seguridad y Salud que se citan en el R.D. 1627/1997, sobre condiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción. Lo que puede ser el Coordinador en materia de Seguridad y Salud durante la fase de elaboración del proyecto y la ejecución de la obra. Lo que no es el Coordinador en materia de Seguridad y Salud durante la fase de ejecución de obra.*

\* \* \*

La denominada Escuela Americana sostiene que el origen real de la secuencia casual de los accidentes se instala en la inexistencia o inadecuación de programas de prevención, más concretamente en la falta de control de la efectividad de estos programas, que actúan sobre las causas básicas agrupadas en factores del trabajo y factores personales, que son antecedente de las causas inmediatas, como son las condiciones inseguras o los actos inseguros.

Esta hipótesis identificadora de la secuencia casual del accidente, planteada hace más de cincuenta años, sigue sin encontrar acomodo en el mundo laboral, en el que se prefiere intentar resolver el problema de la elevada accidentalidad mediante la aplicación de protecciones colectivas o la utilización de equipos de protección individual.

El desarrollo de programas de prevención de riesgos laborales obliga a que el empleador se comprometa con la integración de la acción preventiva en todos los procesos y en todos los niveles jerárquicos de la empresa. Han de identificarse y evaluar todos los

riesgos existentes en cada proceso, operación o tarea, para aplicar las medidas correctoras que reduzcan los riesgos residuales, que no han podido evitarse, al nivel de "aceptables".

Exige, también, que se organice la protección con identificación de capacidades y responsabilidades. Se precisa de la identificación de objetivos y metas materializando una concisa planificación con adaptación a un calendario constituyendo, así, un programa.

Todo lo anterior ha de quedar recogido en un manual que permita controlar si las normas e instrucciones establecidas se cumplen y en qué medida, y si los resultados de ese cumplimiento permiten alcanzar los objetivos pretendidos para, si ello no fuera así, introducir las correcciones necesarias. Es necesario, además, poner en práctica un mecanismo de auditoría que valore el cumplimiento y adecuación del sistema de gestión de prevención de riesgos laborales al proceso productivo al que se aplica.

No es de extrañar, por tanto, que en un proceso poco tecnificado como es el de la construcción se prefiera recurrir al mero cumplimiento formal de las normas con compulsión hemorrágica, permaneciendo las cifras que cuantifican los accidentes en el mismo valor o frecuentemente con fuertes correcciones al alza.

En la actualidad el último intento de reducir el número de accidentes laborales trae su origen en los principios inspiradores del tratado de Roma, en la mitad de los años cincuenta de este siglo, donde se definen los pilares de la actual Unión Europea, incentivando los criterios unitarios acerca de diversas materias. En el año 1986 con la firma del Acta Única Europea, por los Estados de la Unión, se ponen al día los principios fundacionales y los ámbitos en los que desarrollar la actividad, tales como el mercado interior, la capacidad monetaria, investigación y desarrollo tecnológico, medio ambiente, cooperación en política exterior, y también los aspectos sociales con especial atención a la seguridad en los lugares de trabajo.

Se trata, pues, de un intento de abordar simultáneamente, desde todos los países de la Unión, la acción de evitar los accidentes y mejorar las condiciones de trabajo, entre otras cosas para evitar flujos de población trabajadora interna.

Dice el artículo 118 A del Acta Única:

*Los estados miembros procurarán promover la mejora, en particular, del medio de trabajo, para proteger la seguridad y salud de los trabajadores... el Consejo... adoptará, mediante directivas, las disposiciones mínimas que habrán de aplicarse progresivamente, teniendo en cuenta las condiciones y regulaciones técnicas existentes en cada uno de los Estados miembros.*

Del artículo 118 A del Acta Única Europea –modificado y perfeccionado por el tratado de Amsterdam de 1997– nace la directiva 89/91/CEE, conocida como Directiva Marco, en la que se indican las condiciones mínimas de seguridad y salud en cualquier tipo de actividad, que se traspone al Derecho Positivo español con la promulgación de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, que, al amparo del artículo 40.2 de la Constitución, pretende la eliminación de los riesgos o su control hasta niveles tolerables, buscando los resultados y no los meros cumplimientos formales, con exigencia de cooperación de las administraciones públicas, fomentando la cultura y la acción preventiva en todos los niveles y en todas las actividades de la empresa.

La Ley 50/1998, de 30 de diciembre, conocida como de acompañamiento a los presupuestos generales del Estado para 1999, modifica los artículos 45, 47, 48 y 49 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, con tipificación de nuevas infracciones e identificación de nuevos sujetos, con especial mención al promotor, como susceptible de la responsabilidad administrativa y titular del centro de trabajo, según circunstancias y mención expresa de responsabilidad por falseamiento

de datos en cuanto a número de trabajadores concurrentes e importe de las obras a ejecutar.

La octava directiva específica, la 92/57/CEE, nacida del artículo 16.1, de la Directiva Marco, se traspone a nuestra legislación con la promulgación del R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las condiciones mínimas de seguridad en las obras de construcción, que adquiere, como tantas otras, la doble condición de ser transposición de Directiva y a su vez desarrollo reglamentario de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Es necesario, en este momento, recordar el contenido del R.D. 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, que es también instrumento de desarrollo de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, donde se definen tanto los tipos de sistema de gestión preventiva que han de implantar los empleadores como las especialidades que han de desarrollarse en esos sistemas de gestión.

Esta norma exige identificar en toda empresa y en cada puesto de trabajo de ella, todos los riesgos existentes, evitando aquellos que se puedan evitar, evaluando la magnitud de los inevitables, implantando un sistema de gestión de prevención de riesgos o plan preventivo de empresa (PPE) que incorpore la declaración política de compromiso, la organización, la planificación, la programación, el correspondiente manual y, lo que es más importante, el control de la eficacia del sistema desarrollado, y todo ello combinado con la información, formación, consulta y participación de los trabajadores o de sus representantes, desde el inicio de la actividad.

Establece para llevar a cabo la acción preventiva exigida varias modalidades, tales como:

- Que sea desarrollada por el propio empresario en determinadas circunstancias (opción ésta que no es aplicable a la construcción, por estar esta actividad calificada como peligrosa en el Anexo I del Real Decreto).
- La designación de trabajadores en número adecuado y con dedicación suficiente.
- La creación de un Servicio de Prevención Propio.
- La contratación de un Servicio de Protección Ajeno.
- La organización de un Servicio de Prevención Mancomunado.

Las especialidades preventivas serán:

- El cuidado de la salud de los trabajadores o Medicina del Trabajo.
- La Higiene Industrial.
- La Seguridad en el Trabajo.
- La Ergonomía y Psicosociología aplicada.

En dos ocasiones explicitan las normas que el contenido del R.D. 1627/1997 se encuentra supeditado a la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, de la que es desarrollo reglamentario, lo cual es lógico, pero también a la norma de igual rango, cual es el R.D.

39/1997, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

Esta circunstancia no es casual sino que se debe a dos cuestiones básicas:

- El deudor universal de la protección eficaz de la integridad y la salud del trabajador, según la Ley, es el empleador.
- El paradigma de la concurrencia de empresas en un mismo centro de trabajo es la obra.

Estas dos afirmaciones tienen como consecuencia que:

- Toda empresa que llega a una obra concreta para materializar su trabajo en ella, ha de hacerlo acompañada de los contenidos aplicables a ese centro de trabajo y actividad, de su PLAN PREVENTIVO DE EMPRESA (PPE).
- El titular del centro de trabajo está obligado a coordinar la acción preventiva de todas las empresas concurrentes, para controlar los riesgos derivados de la concurrencia, incorporando, además, los aspectos relacionados con la protección de los trabajadores autónomos.

Por tanto, el PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (P S&S, O) ha de contemplar lo que se contiene en el ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD (E S&S), más LAS CONDICIONES OBJETIVAS DE LA OBRA (COO), más el PLAN PREVENTIVO DE LA EMPRESA (PPE), no precisándose que tenga el mismo formato de un Estudio de Seguridad y Salud o de un proyecto tradicional con sus apartados de memoria, pliego de condiciones, planos, mediciones y presupuesto. Es más, es aconsejable que no tenga tal formato.

Es comprensible que a los profesionales del sector de la construcción les preocupe la eliminación o el control de los riesgos que se hacen presentes en el transcurso de la ejecución de las obras, pero socialmente hablando, han de considerarse con igual o superior atención los riesgos derivados del uso, mantenimiento y reparación de los edificios o infraestructuras, entre otras razones por la mayor magnitud del tiempo de exposición a las fuentes de daño o peligros.

Teniendo en cuenta lo explicitado anteriormente, trataremos de definir lo que es un coordinador en materia de seguridad y salud durante la elaboración del proyecto y durante la ejecución de la obra partiendo de lo que significa coordinar.

Coordinar es: Concertar medios, esfuerzos, etc., para una acción común.

Y concertar es: Componer, arreglar, ordenar las partes de una cosa o varias cosas; o pactar, ajustar, tratar, acordar un negocio; o traer a identidad de fines o propósitos, cosas diversas o intenciones diferentes.

Como puede apreciarse no tiene significado sustituir a nada ni a nadie.

Así, entendemos que el Coordinador en materia de Seguridad y Salud en la fase de proyecto es el

apoderado del Promotor, al que informa permanentemente, hábil negociador, que no tomará decisiones unilaterales, leal colaborador del proyectista, que actúa durante la redacción del proyecto, conocedor profundo del proceso constructivo, sus técnicas, y sus costes, de los materiales y sustancias que se emplean, de los medios auxiliares, de las formas de contratación, de los agentes intervinientes; capaz de identificar los riesgos derivados de construir y mantener lo construido, así como los derivados de concurrencia de empresas y agentes, y coordinar la aplicación que de los principios contenidos en el artículo 15 de la LPRL hace el proyectista cuando éste toma decisiones constructivas, técnicas, de organización y de compatibilidad temporal y espacial de los trabajos que han de realizarse para materializar su diseño, que deja rastro documental de su actividad cuyo exponente más significado puede ser el Estudio de Seguridad y Salud, como resumen a transmitir al Coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, si es que fuera persona diferente.

La transposición de la Directiva, tal y como se ha efectuado en España y Portugal, propicia que no haya coordinador en la fase de Proyecto, con grave quebranto para la disminución de la siniestralidad en el sector, ya que es sabido que el 63 % de los accidentes mortales en la construcción tienen su origen en acciones u omisiones anteriores a la iniciación de la ejecución de los trabajos en la obra. En los demás países se ha propiciado que el Coordinador en materia de Seguridad y Salud esté presente desde el nacimiento de la idea de edificar o construir.

Entendemos, también, que el Coordinador en materia de Seguridad y Salud, en la fase de ejecución de obra, es el apoderado del promotor, hábil negociador, leal colaborador de los contratistas, subcontratistas, instaladores, trabajadores, directores y jefes de obra y de compras, de controladores de la calidad, de encargados, de proveedores; interlocutor informado de los técnicos de los servicios de prevención propios y ajenos que han elaborado los planes de prevención de las empresas participantes y de la propia Administración, que conociendo el proyecto, el estudio y planes de seguridad, los obligatorios Sistemas de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales implantados en cada empresa con atención especial a los soportes documentales que acreditan su cumplimiento y eficacia, las técnicas constructivas, el proceso edificatorio, las sustancias y productos que se emplean, las máquinas y medios auxiliares que se utilizan, la estructura y desarrollo de los costes, los métodos y procedimientos de trabajo, los contenidos de los contratos que vinculan al promotor con los contratistas y a éstos con los subcontratistas, las técnicas de negociación, de formación y de comunicación, los principios de la prevención y su aplicación práctica, entendida como control total de pérdidas, es capaz de hacer compatible, con su mediación, dentro de términos razonables, la aplicación de la acción preventiva de cada empresa, en compatibilidad con la de otras concurrentes, adaptadas



a las condiciones objetivas de la obra y con la incorporación de lo contenido en el Estudio de Seguridad y Salud.

Por otra parte, entendemos que el Coordinador en materia de Seguridad y Salud en la fase de ejecución de obra no es el agente que ha de suplir:

- La ignorancia o desinterés en materia preventiva de algunos diseñadores.
- La incapacidad organizativa de algunas mini o microempresas.
- La insolencia técnica de algunos subcontratistas.
- La ausencia de planificación de los trabajos y de la propia acción preventiva de algunas empresas o de las unidades de negocio.
- La falta de formación de algunos trabajadores.
- La insuficiencia de recursos de algunos órganos de la Administración.
- Los efectos de las conductas de quienes creen que contratando a un coordinador han dado cumplimiento a sus obligaciones preventivas, desoyendo sus avisos, sugerencias o petición de auxilio en defensa de sus propios intereses.

El coordinador en materia de seguridad y salud en la fase de ejecución de obra podrá ser parte de la solución del problema si:

- El promotor es consciente de que la prevención le afecta directamente, como impulsor de la actividad económica y titular del centro de trabajo en casos específicos.
- El promotor apodera, atiende, escucha y apoya eficazmente al coordinador, defensor de sus intereses y que puede evitarle problemas serios.
- El promotor elige adecuadamente al coordinador.
- El promotor inserta las cláusulas adecuadas en los contratos con contratistas de tal guisa que alcancen también a los subcontratistas y a los trabajadores autónomos contratados por éstos y a los contratados directamente por el promotor.

- EL promotor vigila que la acción preventiva es la correcta.
- Los contratistas llegan a la obra con el plan de prevención de la empresa y lo adecuan a las condiciones objetivas de ese centro de trabajo y al Estudio de Seguridad y Salud y lo cumplen.
- Los contratistas exigen a los subcontratistas que lleguen a la obra con el plan de prevención de la empresa y controlan que lo cumplen y se ayuda a los trabajadores autónomos en el cumplimiento de sus obligaciones preventivas.
- Los planes de seguridad y salud redactados por los contratistas han sido puestos en común y se actualizan y son difundidos, se controla que se cumplen y que su cumplimiento produce condiciones objetivamente seguras.
- Los proyectistas integran en el proyecto la aplicación de los principios de la actividad preventiva, a lo que están obligados cuando toman decisiones constructivas, técnicas, de organización y de compatibilidad temporal y espacial de los trabajos que han de realizarse para materializar su diseño.
- Los coordinadores tienen conocimiento y experiencia adecuados a la obra de que se trate, tanto en materia de proceso productivo como de prevención de riesgos laborales y cumplen honestamente con su obligación.
- La cultura preventiva se asienta en el sector.

## INTERNET

### ENLACES DE INTERES

[www.e-edifica.com](http://www.e-edifica.com)

Portal con enlaces de fabricantes de materiales y productos de la construcción.

[www.construnario.es](http://www.construnario.es)

Esta web dispone, entre otros servicios, de búsqueda de fabricantes de materiales de construcción, alfabéticamente, por sectores, marcas y productos. También ofrecen gratuitamente un CD-ROM con la información de empresas del sector.

[www.coaattoledo.org](http://www.coaattoledo.org)

Página web del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Toledo.



## CURSOS

### **Día 5 de Febrero.**

Jornada técnica sobre sistemas de fijación y productos para la construcción.  
*La jornada, será impartida por la Empresa WURTH ESPAÑA, S.A.. Entre los productos que representa, se encuentran productos para la construcción en general, Seguridad e Higiene, Productos químicos y Sistemas de fijación.*

Horario: de 19,00 a 20,30 horas.

*Inscripciones en el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Toledo.*

*Importe de la inscripción: gratuita.*

*Plazas limitadas según aforo.*

## **CURSO SOBRE PERITACIONES JUDICIALES. 15 - 16 - 22 Y 23 DE FEBRERO**

A partir del próximo día 3 de Enero del 2001, entra en vigor la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil, en la que se da una gran importancia a los peritos: tanto por el número (perito de las partes, perito judicial y peritos testigos) como por la posibilidad de la exposición pública del dictamen, la explicación a respuestas y objeciones, las respuestas a ampliaciones e incluso el "careo".

Por todo esto, la Comisión de Tecnología del Colegio, ha organizado este curso que está dirigido a todos los Aparejadores y Arquitectos Técnicos que realizan o pretenden realizar en el futuro, informes y dictámenes judiciales, y pretende formar a profesionales con conocimientos legales y técnicos para el desarrollo de esta actividad.

Dada la importancia y complejidad del curso, se va a impartir en 4 jornadas que tendrán lugar los días 15, 16, 22 y 23 de febrero.

### **PROGRAMA DE LOS DIAS 15 Y 16 DE FEBRERO**

**La nueva Ley de Enjuiciamiento Civil.**

- **Nociones básicas de derecho procesal.**
- **La prueba de peritos. Proposición de la misma. Designación de los peritos. Derechos y obligaciones.**
- **Emisión del dictamen pericial. Valoración de la prueba de peritos.**
- **La prueba pericial en el proceso por defectos de construcción.**

*Profesor: D. Luis Gil Delgado García. Abogado y Asesor Jurídico del COAAT de Madrid.*

Horario: Día 15 de febrero: de 16,00 a 20,00 horas.

Día 16 de febrero: de 09,30 a 14,00 y de 16,00 a 20,00 horas.

## PROGRAMA DE LOS DÍAS 22 Y 23 DE FEBRERO

Patología en la edificación.

- Intervención en las antiguas edificaciones. Caso práctico.
- Intervención en las edificaciones actuales. Caso práctico.
- Intervención en edificaciones afectadas por las humedades.
- La importancia de la prueba en los juicios relacionados con la construcción.
- Conferencia a cargo de D. Alfonso de Trío Domingo.

*Secretario del COAAT de Madrid.*

- Mesa redonda.

*Profesor: D. Jerónimo Lozano Apolo. Arquitecto Técnico y Dr. Ingeniero Aeronáutico. Catedrático del área de Ingeniería de la Construcción de la Universidad de Oviedo.*

Horario: Día 22 de febrero: de 09,30 a 14,00 y de 16,00 a 20,00 horas.  
Día 23 de febrero: de 09,30 a 14,00 y de 16,00 a 20,00 horas.

**LUGAR DE CELEBRACION: Salón de Actos del COAAT de Toledo.**

**Precio del curso completo: Colegiados: 50.000 pesetas. No colegiados: 75.000 pesetas.**

**Fecha límite de inscripción: 8 de Febrero de 2001.**

## OFERTAS DE TRABAJO

### **AZVI, S.A.**

#### **Delegación de Castilla la Mancha**

Solicitan:

#### **Arquitecto Técnico – Jefe de Obra.**

Experiencia en edificación de obras singulares de tipo hospital, colegio, pabellón polideportivo o similar de 5 años, en volúmenes de 500 o 1000 millones como mínimo.

#### **Arquitecto Técnico – Jefe de Producción.**

Experiencia en obras de edificación de 1 año en obra, se valorará desarrollo de obras singulares.

*Los interesados, pueden ponerse en contacto en la siguiente dirección:*

*Av. Europa, 8-3º 4  
45005 TOLEDO.*

### **DESARROLLO**

#### **YELES INDUSTRIAL, S.L.**

Se necesita cubrir una plaza de Aparejador – Arquitecto Técnico para la empresa, zona de trabajo Yeles (Toledo).

*Los interesados pueden ponerse en contacto con la empresa en el número de teléfono 91-642 27 31.*

### **ESTUDIO LANZAROTE, S.L.**

Trabajo en estudio de arquitectura, realizando presupuestos, mediciones, estudios de seguridad y salud y control de la ejecución de los mismos.

Lugar de trabajo: Lanzarote (Islas Canarias)

Se necesita dominio de programas: Presto, Autocad, Tricalc, etc., programas de ofimática Microsoft.

*Los interesados pueden ponerse en contacto llamando al teléfono 928-519 049.*

Los interesados pueden llamar al teléfono 925-292 066. Preguntar por Roberto.

### **JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA.**

De conformidad con el artº 52.2 de la Ley General Tributaria, nos solicitan enviemos a la mayor brevedad posible, una lista de Colegiados interesados en actuar como Peritos Terceros para la realización de Tasaciones Periciales Contradictorias durante el año 2001.

Los interesados, deben comunicarlo por escrito en las oficinas colegiales.

### **EMPRESA CONSTRUCTORA NACIONAL**

Precisa titulado de últimas promociones para ayudante de obra.

Teléfono de contacto 678-435 036.

### **INSTITUTO TECNICO DE LA CONSTRUCCION, S.A.**

Solicitan Aparejador – Arquitecto Técnico para realizar trabajos específicos relacionados con el control técnico y calidad en edificación.

Conocimientos básicos de AutoCad, Word y Excel.

Carnet de conducir y vehículo propio.

*Si estás interesado, pueden ponerte en contacto en el número 968-350 441.*

### **ESTUDIO DE ARQUITECTURA.**

Busca Arquitecto Técnico joven para colaborar en el desarrollo de proyectos de edificación, seguimiento de obras y posibilidad de llevar direcciones de obra.

Se requiere manejo de AutoCad 14.

Se valorarán conocimientos y práctica en elaboración de mediciones.

Conocimientos de cálculo de estructura.

### **BECAS PARA CURSO ORGANIZADO POR LA REVISTA DE DERECHO URBANISTICO**

Como viene siendo habitual, la Revista de Derecho Urbanístico a través del Consejo General de la Arquitectura Técnica, nos ha remitido su programación para el mes de febrero.

A tal efecto se abre un plazo de solicitud de CUATRO BECAS para participar en los siguientes cursos:

**Juntas de Compensación** (19 al 20 de febrero). Fecha de sorteo: 12-2-2001.

**Gestión de Proyectos de Compensación** (21 al 22 de febrero). Fecha de sorteo: 12-2-2001.

Se recuerda que la beca únicamente comprende los gastos de matrícula (45.000.- pesetas del Curso), excluyéndose por tanto cualquier otro concepto, como desplazamiento, alojamiento, manutención, etc.

Igualmente se recuerda que no podrán optar a esta beca quienes hubiesen sido ya beneficiarios de alguna ayuda similar por el Consejo General en cualquiera de sus actividades.



## FEBRERO 2001

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
			1	2	3	4
<b>5 JORNADA WURT</b>	6	7	8	9	10	11
12	13	14	<b>15 CURSO</b>	<b>16 SOBRE</b>	17	18
19	20	21	<b>22 PERITACIONES</b>	<b>23 JUDICIALES</b>	24	25
26	27	28				

## MARZO 2001

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	<b>16 JORNADA C.P.I.</b>	17	18
19	20	21	22	23	<b>24 ASAMBLEA GENERAL</b>	25
26	27	28	<b>29 JORNADA ARLITA</b>	30	31	